Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Departamento
Administración y Finanzas
MBD/ZKA/PBJ/RCF/JVV/CTF

REF: AUTORIZA GASTO/PAGO PASAJES AEREOS INTERNACIONALES A BECARIOS A OIM COMO SE INDICA (FACTURAS N° 100,101 Y 102/2012).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6195

- 14301

SANTIAGO, 20 DIC 2012

VISTO:

La Ley N°16.746, Ley N°20.557 de Presupuestos del Sector Público, Decreto (E) N°491 de 1971; Decreto Ley N°668 de 1974, Ley N° 19.886, su Reglamento y modificaciones, Decreto Afecto Educación N°222/10, Resolución N°1600 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Las resoluciones exentas N° 923 del 22.03.2010 y N° 2492 del 15.06.2010, mediante las cuales se aprueban respectivamente el "Acuerdo de Colaboración Específico entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM CHILE)" y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la "Modificación al Acuerdo de Colaboración Especifico", en calidad de instrumentos que contienen la historia fidedigna de los acuerdos pactados entre las Partes, ex antes de la dictación de la Resolución Afecta N° 52 del 06.09.2010 (Tomada razón el 26.10.2010) que aprueba los acuerdos antes citados, para los efectos de los pasajes aéreos y traslado de becarios al extranjero, de acuerdo a los Programas de Becas de CONICYT autorizados por Ley de Presupuestos del Sector Público y su modificación;

2. La cooperación mancomunada de las Partes que permite facilitar y optimizar la gestión de traslado de becarios, a cargo o bajo la administración de CONICYT; desde y hacia el extranjero, sin por ello contravenir los acuerdos vigentes que en esta materia existen con las distintas agencias de viajes en Convenio Marco, licitadas de acuerdo a la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, atendido que el presente instrumento se trata de un "Acuerdo de Colaboración" que no se rige por la ley 19.886 y su reglamento;

3. La colaboración recíproca a sus fines que existe entre CONICYT y OIM, órgano que no tiene fines de lucro, calidad jurídica que configura la exención a lo dispuesto en el artículo N° 1 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, en cuanto el otorgamiento de pasajes a CONICYT para becarios no se trata de una compraventa, en este caso, por cuanto no existe lucro, ni cobro de comisiones, como asimismo, no se genera cobro de IVA, lo cual importa ahorro de costos, sin perjuicio que en determinados destinos específicos/países la OIM no proporciona pasajes por tener valores de mercado usuales, en que no ocurriría rebaja de costos de pasajes ya citada;

4. Las facturas exentas emanadas de OIM, adjunta a la nota de esta organización, de fecha 04 de diciembre del 2012 suscritas por Maite Hiribarren – Operaciones y Movilidad de Personas OIM Chile-, cuyos números y montos se indican en el N°1 de la parte resolutiva de la presente resolución;

5. La autorización que otorga esta Presidencia sobre la base de los antecedentes precedentemente expuestos a objeto se proceda al pago de los pasajes aéreos adquiridos para los becarios de CONICYT que se indican taxativamente en la parte resolutiva, numeral 2 de la presente resolución;

RESUELVO:

1. Apruébase la adquisición y pago de pasajes aéreos para becarios y dependientes de los mismos, por la suma única y total de **$36.367.123.- (treinta y seis millones trescientos sesenta y siete mil ciento veintitrés pesos)**, exenta de IVA a la OIM, Organización Internacional para las Migraciones, con representación en Chile, domiciliada en la comuna de Providencia, calle Matilde Salamanca N° 736, piso 4, RUT 59.002.150-4, según el siguiente desglose y detalle taxativo

1.1. Factura OIM N° C-100, de fecha 04.12.2012 por concepto de pasajes Becas Chile por un monto total de $29.065.229.- (veintinueve millones sesenta y cinco mil doscientos veintinueve pesos).

1.2. Factura OIM N° C-101, de fecha 04.12.2012 por concepto de pasajes Beca CONICYT Internacional por un monto total de $3.139.604.- (tres millones ciento treinta y nueve mil seiscientos cuatro pesos).

1.3. Factura OIM N° C-102, de fecha 04.12.2012 por concepto de pasajes Beca Presidente de la República por un monto total de $4.162.290.- (cuatro millones cientos sesenta y dos mil doscientos noventa pesos).

2. Téngase en calidad de listado nominativo y oficial de los becarios y dependientes beneficiados, el siguiente, sin perjuicio que en cada uno de los certificados adjuntos se encuentra el detalle de la calidad de titular de la beca y dependiente, tramo del viaje y como asimismo, el desglose del costo por persona, según factura y listado de la misma adjunto:

N	TIPO DE BECA	NOMBRE BECARIO	RUT BECARIO	N° CERTIFICADO	FACTURA
1	BECA CHILE	PABLO MOYA FUENTES	[redacted]	3380	100
2	BECA CHILE	PIA FRANCISCA VALLEJO LAIZ	[redacted]	3380	100
3	BECA CHILE	IVAN MARTINEZ DIAZ	[redacted]	3444	100
4	BECA CHILE	CRISTIAN MORALES OLAVARRIA	[redacted]	3496	100
5	BECA CHILE	FRANCISCO DIAZ IBAÑEZ	[redacted]	3524	100
6	BECA CHILE	FERNANDO GODOY VERA	[redacted]	3546	100
7	BECA CHILE	LIBETTE GALLARDO MUTIZABAL	[redacted]	3546	100
8	BECA CHILE	FERNANDA GODOY GALLARDO	[redacted]	3546	100
9	BECA CHILE	AMARO GODOY GALLARDO	[redacted]	3546	100
10	BECA CHILE	ANDREA RODRIGUEZ VILLARROEL	[redacted]	3553	100
11	BECA CHILE	PATRICIA RAMIREZ SAAVEDRA	[redacted]	3556	100
12	BECA CHILE	LUIS MIGUEL GOMEZ GUZMAN	[redacted]	3559	100
13	BECA CHILE	CONSTANZA LEON BARRUETO	[redacted]	3560	100
14	BECA CHILE	DAMIEN ESQUERRE GHEUR	[redacted]	3561	100
15	BECA CHILE	GRACIELA SALINAS VERGARA	[redacted]	3562	100
16	BECA CHILE	MARIA JOSE SANDOVAL SUAZO	[redacted]	3564	100
17	BECA CHILE	GABRIEL PIÑA BLANCO	[redacted]	3567	100
18	BECA CHILE	MIGUEL CANESSA GUTIERREZ	[redacted]	3568	100
19	BECA CHILE	NICOLAS SAAVEDRA CUEVAS	[redacted]	3570	100

N	TIPO DE BECA	NOMBRE BECARIO	RUT BECARIO	N° CERTIFICADO	FACTURA
20	BECA CHILE	HORACIO SILVA MARCHANT	[redacted]	3571	100
21	BECA CHILE	BENJAMIN ECHEVERRIA LANGSDORF	[redacted]	3572	100
22	BECA CHILE	MARIA RIVERA MATUS	[redacted]	3573	100
23	BECA CHILE	FELIPE TUCCA DIAZ	[redacted]	3574	100
24	BECA CHILE	MARCELA GONZALEZ AGÜERO	[redacted]	3575	100
25	BECA CHILE	MARIA HENRIQUEZ VARGAS	[redacted]	3578	100
26	BECA CHILE	JUAN RAMON LLAO HENRIQUEZ	[redacted]	3578	100
27	BECA CHILE	DANIEL PEREZ ZAPATA	[redacted]	3583	100
28	BECA CHILE	PAULINA SALGADO GARCIA	[redacted]	3583	100
29	BECA CHILE	PATRICIO TOLEDO CREUS	[redacted]	3584	100
30	BECA CHILE	PABLO CORTES SEGOVIA	[redacted]	3585	100
31	BECA CHILE	RODRIGO FERREYRA BUSTOS	[redacted]	3586	100
32	BECA CHILE	MAGDALENA WALBAUM GARCIA	[redacted]	3591	100
33	BECA CHILE	VICTOR FORNES MALLEA	[redacted]	3591	100
34	BECA CHILE	VERONICA LUCO ILLANES	[redacted]	3593	100
35	BECA CHILE	FRANCISCA DIAZ DE VALDES BAKOVIC	[redacted]	3598	100
36	BECA CHILE	RICARDO OYARZUA VARGAS	[redacted]	3599	100
37	CONICYT INTERNACIONAL	CESAR PASTEN PUCHI	[redacted]	3565	101
38	CONICYT INTERNACIONAL	MARIA JOSE INESTROSA IZURIETA	[redacted]	3579	101
39	CONICYT INTERNACIONAL	JORGE CERDA TRONCOSO	[redacted]	3581	101
40	CONICYT INTERNACIONAL	MAURICIO SOTO GOMEZ	[redacted]	3590	101
41	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	JUAN OSSA ALEMPARTE	[redacted]	3498	102
42	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	PILAR MARDONES DOMINGUEZ	[redacted]	3498	102
43	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	AMELIA OSSA MARDONES	[redacted]	3498	102
44	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	ROXANA BALBONTIN ALVARADO	[redacted]	3544	102
45	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	RAFAEL ANGUITA DIAZ	[redacted]	3566	102
46	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	ALEJANDRA MONTERO VALENZUELA	[redacted]	3566	102
47	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	ESPERANZA ANGUITA MONTERO	[redacted]	3566	102

***Nota:** la dependiente AMELIA OSSA MARDONES (certificado 3498) no posee Rut al momento de solicitar el pasaje respectivo.

Total becarios y dependientes: 47 (cuarenta y siete) personas
Total certificados de solicitud de pasajes: 36 (treinta y seis) certificados

3. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura y el servicio prestado. Para el pago se deberá adjuntar:

i. Guía de Recepción Conforme firmada por el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, y

ii. Resolución totalmente tramitada que dispone el pago a la OIM,

4. Transfiérase electrónicamente la suma de **$36.367.123.- (treinta y seis millones trescientos sesenta y siete mil ciento veintitrés pesos)**, exenta de IVA a la cuenta corriente Nº 159-52426-01, Banco de Chile, del Titular OIM, RUT 59.002.150-4.

5. Impútese el gasto, que demanda esta resolución a la cuenta 2401230 y 2401221.

UNIDAD DE PRESUPUESTO				
FECHA	13/12/12	ITEM	C/COSTO	VºB
ID	RD 9324	2401230	BECAS Chile	
CÓDIGO	3730	2401221	BECAS CONICYT	

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

JOSE MIGUEL AGUILERA
PRESIDENTE

Antecedentes:
1. Copia Factura N°100,101 y 102 OIM / 2012
2. Certificados de solicitud de pasajes becarios 36 (treinta y seis) certificados
3. Nota OIM (Operaciones Movilidad de Personas) 04.12.2012

Distribución:
- OIM
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Oficina de Partes